



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2026, con número 0032, se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2026, en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba el siguiente:

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2026

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

–Período de cobranza en voluntaria del 2 de marzo al 4 de mayo de 2026.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales)

–Primer pago (50%): Período de cobranza en voluntaria del 4 de mayo al 3 de julio de 2026.

–Segundo pago (50%): Período de cobranza en voluntaria del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2026.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

–Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2026.

TASA DE VADOS

–Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2026.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA

–Primer pago: Período de cobranza en voluntaria del 2 de enero al 2 de marzo de 2026.

–Segundo pago: Período de cobranza en voluntaria del 1 de julio al 1 de septiembre de 2026.

TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE-ALCANTARILLADO-DEPURACIÓN

–Cuarto trimestre 2025: Período de cobranza en voluntaria del 2 de febrero al 7 de abril de 2026.

–Primer trimestre 2026: Período de cobranza en voluntaria del 4 de mayo al 3 de julio de 2026.

–Segundo trimestre 2026: Período de cobranza en voluntaria del 3 de agosto al 2 de octubre de 2026.

–Tercer trimestre 2026: Período de cobranza en voluntaria del 3 de noviembre de 2026 al 4 de enero de 2027.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente se pondrá con antelación suficiente en conocimiento de los contribuyentes.

Borox, 14 de enero de 2026.–La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-210